

**Informe del Comisario de Centro Residencial para Adultos Mayores los JAR S.A.**  
CPA.-Ing. Com. Jaime Rodríguez U  
RNAE Nro.:1400

A los Accionistas del Centro Residencial para Adultos Mayores los JAR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 del 13 octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal del Centro Residencial para Adultos Mayores los JAR S.A., designado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros-

**Responsabilidad de la Comisario Principal.**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basado en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y

reglamentarias, así como de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de las recomendaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la evaluación del control interno y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de soporte de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral al corte antes citado; así como los archivos más relevantes, entre ellos, las actas de la Junta General de Accionistas, del Directorio; y, los libros sociales de la Compañía.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

**Opinión sobre cumplimiento.**

En mi opinión, los mencionados estados financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por

el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, (Anexo Nro.: 1 – Notas al informe de comisario).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones, resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

#### Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía, han determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos,

#### Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral y de Seguridad Social.

La Compañía durante el ejercicio 2019 ha cumplido con todas las disposiciones del Código del Trabajo y Ley de Seguridad Social.

#### Informe sobre cumplimiento a la Normativa Tributaria.

La Compañía durante el ejercicio 2019 ha cumplido con todas las disposiciones del Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; y, demás Reglamentos.

#### Informe sobre cumplimiento a ley de Compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de

Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 del 13 octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios.

Atentamente,

Atentamente,

CPA – Ing. Com. Jaime Rodríguez U  
Comisario Principal  
RNAE Nro.: 1400

Cuenca, 22 de junio de 2020.